

ESCRIBANIA SIMON

Fundada en 1877



ESCRIBANOS

1877 EDUARDO SIMON
1909 CARLOS E. SIMON
1914 EDUARDO L. SIMON
1948 EDUARDO SIMON
1986 EDUARDO J. SIMON



Reconquista 517 Piso 6
11.000 Montevideo
URUGUAY

Tels. (00598) 2917.0187 - 2917.0264
Fax (00598) 2916.3405

PODER ESPECIAL

WEBAR URUGUAYA S.A.

a

FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Legalizado en Consulado de Ecuador

Montevideo, Agosto 3 de 2011.....



EI N° 163448



ESC. EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST - 07977/6



N° 80.- PODER ESPECIAL.- "WEBAR URUGUAYA S.A." REPRESENTACIONES CÍA. LTDA."- En la Ciudad de Montevideo, Capital de la

República Oriental del Uruguay, el día tres de Agosto del año dos mil once, ante mí, Escribano autorizante, comparece el Señor Justiniano Francisco Romero Carlotto, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 430.901-2, en su carácter de Presidente del Directorio, en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada "**WEBAR URUGUAYA S.A.**", con domicilio en la calle Buenos Aires número 484, Piso 2, Escritorio 10, de esta Ciudad.- Y para que lo consigne en este, mi Protocolo, dice que:- **PRIMERO: "WEBAR URUGUAYA S.A."**, en adelante la "MANDANTE", en forma libre y voluntaria, confiere y otorga el presente Poder Especial a favor de "**FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**", y la nombra como su apoderada especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente: a) Representar a la MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de accionista de WEBARED INTERNET SOLUTIONS ECUADOR S.A., especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador. b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE. c) La MANDATARIA, podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad públi-

ca ó privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. La MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera la MANDANTE.- **SEGUNDA.**- PLAZO.- El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.- Y yo, el autorizante, hago constar que:- A) Conozco al compareciente;- B) "Webar Uruguay S.A." tiene personería jurídica y sus Estatutos de fecha 30 de Junio del año 2005, aprobados por Resolución de la Auditoría Interna de la Nación del 9 de Setiembre de 2005, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 7779 el 12 de Setiembre de 2005, y publicados; surgiendo de los mismos las facultades para este otorgamiento, el que fue resuelto y aprobado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de Agosto de 2011, y que la Sociedad actúa representada por su Presidente. El Señor Justiniano Francisco Romero Carlotto fue designado Presidente de la Sociedad en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Octubre de 2009, según acta que luce al igual que la correspondiente a la Asamblea de Accionistas antes indicada, en el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad anotado, en el Registro Nacional de Comercio con el número 23590 el 14 de Setiembre de 2005, continuando en ejercicio de su cargo al día de hoy, habiéndose comunicado su designación al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.904, según declaratoria del 25 de Junio de 2010, cuyas firmas certificó y protocolizó en la misma fecha la Escribana María Inés Martínez, inscripta en dicho Registro con el número 8549 el 29 de Junio de 2010;- C) Advierto a los presentes el derecho que los asiste de enterarse por sí o por otros del contenido de esta escritura;- D) Leída que le fue el compareciente así la otorga y firma por ante mi;- E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número 79 de Poder General de



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

El N° 163449



ESC. EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST - 07977/6

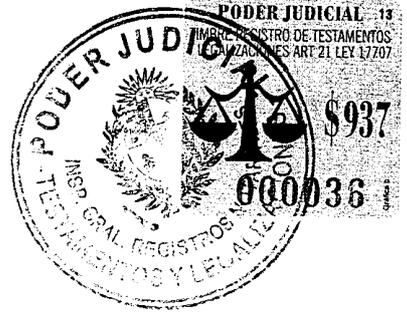
Administración, extendida el día 2 de Agosto del corriente año, del folio 23

234 vuelto.- FRANCISCO ROMERO.- E.SIMON, (Escribano).

PASO ANTE MI: En fe de ello y para entregar a la mandataria, expido esta primera copia, cuya matriz fue extendida y autorizada en los Papeles Notariales de Actuación Serie Ek Nos. 473004 y 473005, y de la cual se expide esta única copia, que sello, signo y firmo en dos Papeles Notariales de Actuación Serie El Nos. 163448 y 163449, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]

EDUARDO J. SIMON
ESCRIBANO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie El Número 163449 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización Nº 310/11
Montevideo a 8 Agosto 2014
Certifico que es autentica la firma de Beatriz di Noto
Partida: III-15.7
Valor Actuación U.S.\$ 50.




ROBERTO IDROVO
Cónsul de Primera



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, con el fin de la FOTOCOPIA que antecede, se levantó el presente instrumento público en el

06 - 5 - 2014 (es)

06 AGO 2014

DR. HOMERO LÓPEZ ORANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

